

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INTRINGULIS EMPRESAS TIC, S.L. (GRUPO ASESORES) Y LA UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA (UNEBA)**

En Baena, a 10 de octubre de 2017.

## **REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco Serrano Romero, en nombre y representación de **INTRINGULIS EMPRESAS TIC, S.L.** con CIF B14840359, y domicilio en Ronda de la Fuensanta, s/n de Lucena (Córdoba), C.P. 14.900.

De otra parte, la **UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA**, que comparece a través de persona legalmente autorizada para ello, y con capacidad de obligar a la misma a través del presente convenio. UNEBA en adelante.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse en virtud del presente convenio de colaboración, y a tal fin

## **ACUERDAN**

**ÚNICO.-** El establecimiento de un servicio en materia de tramitación de todo tipo de Subvenciones, entre **INTRINGULIS EMPRESAS TIC, SL** y **UNEBA**.

En consecuencia, y, de conformidad con la voluntad manifestada, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración entre ambas partes, de acuerdo con las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** **INTRINGULIS EMPRESAS TIC, SL (GRUPO ASESORES)** ofrece a los asociados de la **UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA**, así como a los órganos y empresas relacionadas con la misma, para el caso de

que existan, un convenio de “TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES” que permite, trabajando en su conjunto, tramitar todo tipo de ayudas públicas, que le otorgue a los socios asistencia en lo relativo a las convocatorias de subvenciones que puedan establecerse y de las que puedan ser beneficiarios y que este servicio sea de calidad y con importantes beneficios económicos y reducción de costes para los asociados.

**SEGUNDA.-** La consultora prestará asistencia por medio del equipo profesional de INTRINGULIS EMPRESAS TIC, SL. (GRUPO ASESORES), que incluye profesionales especialistas en el asesoramiento y tramitación de todo tipo de ayudas públicas ofertadas por la misma en virtud del presente contrato, para la tramitación y gestión de cualquier tipo de encargo, incidencia o asunto.

Nuestros servicios son:

- Consultas y asesoría: Por medio de este servicio, nuestros clientes reciben toda tipo de información de las ayudas públicas que la administración pueda ir publicando. Además de recibir información se pueden establecer reuniones de trabajo donde asesorar a los clientes sobre las mismas.
- Tramitación de las solicitudes, que incluye el desarrollo del Proyecto, presentación de la solicitud, contestación y aportación de documentación en caso de notificaciones relacionadas con el expediente.
- Seguimiento del expediente: Hacer un seguimiento pormenorizado del expediente, con un contacto directo con la administración, para conocer en todo momento el estado de nuestra solicitud.
- Justificación: Acompañamos a nuestro cliente en todo el proceso para que se realice, según conste en las bases reguladoras, una correcta justificación de la inversión.

**TERCERA.-** En cuanto a los beneficios económicos de los sujetos beneficiados por el presente convenio, se concretan en los siguientes:

- Las consultas derivadas de la información enviada de las convocatorias de subvenciones en curso serán de carácter gratuito.
- Nuestros honorarios se basan en una cuantía fija por la presentación de la solicitud, que deberán de ser abonados antes del inicio de cualquier procedimiento, y un porcentaje del total de ayuda que se le consiga al beneficiario.
- En cuanto a los honorarios devengados de las actuaciones realizadas por la Consultora, tendrán un descuento de un 10 %, por ser miembros de la UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA (UNEBA), de la cuantía fija y de un 3 % de la cuantía variable.

**CUARTA.-** Asimismo, y atendiendo a las circunstancias del caso concreto y necesidades de los beneficiarios en virtud del presente convenio, podrán establecerse entre las partes acuerdos y planes de pago para otorgar a los mismos mayor facilidad de pago.

**QUINTA.-** El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente durante un periodo de dos años, prorrogándose automática y tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento del mismo. No obstante, podrá extinguirse:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, notificada a la otra de forma fehaciente, cuando alguna de las partes considere que se ha incumplido alguna de las cláusulas del mismo, debiendo quedar acreditados dichos extremos de forma fehaciente.

No obstante y en cualquier caso, las partes se comprometen a realizar cuantas

actuaciones pendientes sean necesarias para la correcta finalización de las acciones ya iniciadas y a liquidar la cuenta de honorarios y derechos de los profesionales intervinientes.

**SEXTA.-** Si durante el periodo de vigencia del presente convenio cualquiera de las partes considerara la necesaria adaptación del mismo a las nuevas circunstancias que hayan podido surgir, las partes se comprometen a negociar de buena fe dicha adaptación del convenio.

**SÉPTIMA.-** En el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**OCTAVA.-** Se podrán adherir al presente convenio otras organizaciones sin ánimo de lucro, integradas o dependientes de la Unión de Empresarios de Baena, para el caso de que existan que deseen beneficiarse de los servicios que se especifican en él.

**NOVENA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia de los Juzgados de Córdoba.

Y así lo firman las partes, en el lugar y fecha arriba indicados

Fdo.

**INTRINGULIS EMPRESAS TIC, SL**

**UNIÓN DE EMPRESARIOS DE BAENA**